



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2643 (Original 1365)

Sancionada el 18/08/1951, Promulgada el 21/09/1951
Publicada en el Boletín Oficial N° 4042 del 28 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta para eximir de tasas de alumbrado y limpieza al inmueble ubicado sobre la avenida Belgrano número 1250, entre las calles Alvear y Bolívar de esta ciudad, perteneciente al Colegio de María Auxiliadora catastrado bajo el número 2679.

Art.2°.-La eximición acordada por el artículo anterior será a partir del pasado año 1950 y con carácter permanente mientras el inmueble tenga el destino actual, de casa de estudio y atención para la niñez de condición humilde.

Art.3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ – J. Armando Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Salta, 21 de setiembre de 1951

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – Pedro De Marco